

# **ACUERDO NÚMERO 13-2019**

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE	ESCUINTLA
	CONSIDERANDO:
Juntas Electorales	ad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a la Departamentales, declarar el resultado y la validez de las eleccione Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar lo rresponde;
	CONSIDERANDO:
documentación elec <u>CONCEPCIÓN</u> , <u>UNE 8041</u> ,	acticado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en le ctoral correspondiente al municipio deLA NUEVAse obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:  VAMOS 882, PODEMOS 2333, FUERZA 4125, UCN 226  LLA 57, CREO 343, BIEN 385, LIBRE 520, UNIONISTA 98  G 259

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

## CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;





# ACUERDA:

	ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de <a href="NUEVA CONCEPCIÓN">NUEVA CONCEPCIÓN</a> del
	departamento de ESCUINTLA
	ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSE ADOLFO POSUELOS SUAREZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ELIU DE JESÚS BAUTISTA GARCIA Y SAUL LINARES CARDONA Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano WALTER HERMIREZ HERNANDEZ BARRIENTOS cuya planilla obtuvo 8041 votos válidos y fue postulada por: UNE
M	<b>ARTÍCULO 30.</b> Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
#	CONCEJAL PRIMERO: FABIÁN ALVAREZ MORALES Postulado por: UNE
	CONCEJAL SEGUNDO: FREDY FERNANDO CASTELLANOS Postulado por: UNE
	CONCEJAL TERCERO: ABEL GARCIA Postulado por: UNE
	CONCEJAL CUARTO: <u>WILLIAM ROBERTO ALVAREZ PACHECO</u>
	Postulado por: FUERZA
	CONCEJAL QUINTO: ELIEL ACEVEDO DIAZ Postulado por: FUERZA
	CONCEJAL SEXTO: RODOLFO PAIZ FLORES Postulado por: PODEMOS
	CONCEJAL SÉPTIMO: SAYRA VERONICA REYES MARTÍNEZ Postulado por: PC
	PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: KEVIN ELEAZAR SANTIAGO CARRASCOZA

Postulado por:	UNE	
SEGUNDO CONCEJA Postulado por:	AL SUPLENTE: _	FIDEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ
r osturado por.		UNE
TERCER CONCEJAL	SUPLENTE: _EI	DY CLEMENTE GOMEZ DEL CID
Postulado por: <u>FUERZA</u>		

**ARTÍCULO 40.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 50.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA, en la ciudad de Escuintla el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Presidente

Presidente

Secretario

Vocal